CONTRATO SG MINISTRO N° 493 /2020.

"CONTRACION DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EVALUACION DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA"

ID N°: 372.241.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** en adelante denominado "**EL CONTRATANTE** "representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN** fijando domicilio en la calle Oliva 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra la **LIC. PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA**, en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, nacida en Corrientes, de nacionalidad Paraguaya, documento de identidad Nº 2.968.983, domiciliado en Oleary 525 Edificio Lider, tercer piso oficina 33., Asunción, Teléfono Nº (0981) 272.314 convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, de los fondos del **"Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción", parte de los fondos de los Prestamos 3393/OC-PR y 3394/BL-PR**, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmados en fecha 16 de febrero de 2015, para el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), aprobado por Ley Nº 5614 de 14 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE.

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS.

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría.

b) Anexo II: Calendario de Pagos.

c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para realizar los trabajos de **Evaluación de Medio Término del Programa, conforme a lo descriptos en los Términos de Referencias, que forma parte integral de este contrato,** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

Patricia Pucheta
C.P.N. Patricia Puchet
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios en conformidad y de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 120 **(ciento veinte)** días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que EL CONTRATANTE considere necesario a dicho efecto. La evaluación de desempeño del Consultor al término del presente contrato deberá ser remitido al Banco.

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES.

8.1 EL CONSULTOR podrá preparar informes sobre los avances de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS.

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO.

10.1 EL CONSULTOR trabajará con dedicación, ajustando su horario a las necesidades del proyecto, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas, ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRATANTE. Quedando entendido que, si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

Patricia Pucheta
C.P.N. Patricia Pucheta
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL.

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a EL CONTRATANTE. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la **Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas**.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES.

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE

  Nombre: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

  Calle: Oliva 441 casi Alberdi – Edificio MOPC

  Teléfono: 595 (021) 414.9000

  Telefax: (021 414.9000

  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR

  Nombre: Lic. Patricia Roxana Pucheta Ibarra

  Calle: Oleary 525 Edificio Lider

  Teléfono: (0981) 272.314

  Correo electrónico: patricia_pucheta@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN.

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de **G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)** IVA Incluido, conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes, los cuales incluyen impuestos locales y que serán abonados por el Consultor.

Patricia Pucheta
C.P.N. Patricia Pucheta
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO.

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido concedido la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la instancia responsable del Contratante, la GPAS.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la **LEY Nº 1.879/02.** De Arbitraje y mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR.

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE.

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de treinta días.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con treinta días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción" Prestamos 3393/OC-PR y 3394/BL-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÒN DE BENEFICIARIO.

Patricia Puchet
G.P.N. Patricia Puchet
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, este designa a Jorge Antonio Fleitas Gómez, Documento de identidad Nro. 1.526.246, con domicilio en Tape Tuya 2085 c/ Carretera de López, ciudad de Lambaré, Teléfono Nro. (0983) 297.990, como beneficiario de las cantidades de dinero que se le adeuden, según los términos de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno/del Beneficiario, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL SUSCRITO.

24.1 El CONSULTOR será considerado como profesional consultor independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN.

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, (Código Civil, Art. 5º de la Ley Nº 1626), y las reglas y reglamentos del organismo de ejecución.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes diciembre del año 2020.

LIC. PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA
POR EL CONSULTOR

C.P.N. Patricia Pucheta
Mat. CCP C-374

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO I DEL CONTRATO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" PRESTAMOS 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR

Consultoría Individual

"CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA EVALUACION DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA"

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno del Paraguay lleva adelante el "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y el Área Metropolitana de Asunción" (PR-L1029), a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC), como organismo ejecutor, su Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento (GPAS) y su Unidad Coordinadora del Programa (UCP). Los recursos financieros para la implementación del Programa provienen de los Contratos de Préstamo N° 3393/OC-PR y N° 3394/BL-PR entre el Gobierno de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobados por Ley N° 5614 del 16 de junio de 2016, por un monto total de US$ 110 millones.

El Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y el Área Metropolitana de Asunción tiene como objetivos contribuir a: i) reducir la contaminación de la Bahía de Asunción y el arroyo San Lorenzo, y ii) mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la población que vive en las cuencas de los arroyos urbanos que desembocan en la Bahía de Asunción y en la ciudad de San Lorenzo, que forman parte del Área Metropolitana de Asunción (AMA).

Estos objetivos serán atendidos mediante: i) la rehabilitación y ampliación de los servicios de alcantarillado sanitario en el AMA; ii) el mejoramiento de los servicios de recolección de residuos sólidos en la zona de la Bahía de Asunción; y iii) el mejoramiento de la capacidad operativa y de gestión de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.).

El Programa tiene los siguientes componentes:

Componente I: Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Bahía de Asunción que, a su vez, cuenta con tres subcomponentes:

i. **Obras de saneamiento:** que incluye la rehabilitación de aproximadamente 52 km de colectores principales y secundarios de las cuencas Varadero y Bella Vista que mejorarán el servicio de aproximadamente 48.000 viviendas, la construcción de 4,8 km de redes y colectores que darán acceso al servicio de alcantarillado a 1.500 viviendas, la construcción de dos plantas de pre-tratamiento en Varadero y Bella Vista, que tendrán una capacidad de 2,2 m^3/s y 0,8 m^3/s, respectivamente.
ii. **Asistencia técnica a la ESSAP S.A.:** que incluye actividades orientadas a mejorar la capacidad operativa y de gestión de la empresa, prevé el financiamiento para la actualización del catastro de usuarios, la implementación del plan de fortalecimiento del área comercial, la capacitación de los funcionarios técnicos y operativos que permita asegurar una adecuada operación y mantenimiento de las inversiones.
iii. **Gestión ambiental y social:** que financia la elaboración del plan de saneamiento integral de la cuenca de la Bahía de Asunción (PSICBA), la implementación del plan piloto para la gestión de residuos sólidos (RRSS) en la zona de influencia de la Bahía de Asunción y el monitoreo de la calidad de los cuerpos de agua afectados por el Programa y de su biota acuática.

Componente II: Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de San Lorenzo que, a su vez, cuenta con tres subcomponentes:

i. **Obras de saneamiento:** que incluye la rehabilitación de cerca de 33,9 km de redes y colectores que mejorarán el servicio de aproximadamente 4.300 viviendas, la construcción de 99,3 km de redes y colectores que dará acceso al servicio de alcantarillado a 17.000 viviendas, la ampliación de la planta de tratamiento de nivel secundario que en su primera etapa tendrá una capacidad de 0,4 m3/s.

Patricia Pucheta
C.P.N. Patricia Pucheta
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ii. **Asistencia técnica a la ESSAP S.A.:** que incluye actividades orientadas a mejorar la capacidad operativa y de gestión de la empresa; prevé el financiamiento para la actualización del catastro de usuarios; el diseño e implementación de un plan piloto para la reducción de la conflictividad en la prestación de los servicios en San Lorenzo; la implementación del plan de fortalecimiento del área comercial; la capacitación de los funcionarios técnicos y operativos que permita asegurar una adecuada operación y mantenimiento de las inversiones.

iii. **Gestión ambiental y social:** que financia la ejecución del Plan de reasentamiento de las familias a ser afectadas por las obras de la planta de tratamiento de aguas residuales de San Lorenzo.

2. JUSTIFICACION.

El presente llamado a consultoría y consecuentes Términos de Referencia (TDR) se enmarcan y justifican en los contratos de préstamo:

- **CP 3393/OC-PR**: Estipulaciones Especiales - Cláusula 4.07 de las Condiciones Especiales de Ejecución, inciso (f): *La realización de una evaluación intermedia a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la vigencia de este contrato o cuando se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos, lo que ocurra primero; y una evaluación final del Programa antes de los seis (6) meses de la fecha de último desembolso.*
- **CP 3394/BL-PR**: Estipulaciones Especiales - Cláusula 4.07 de las Condiciones Especiales de Ejecución, inciso (f): *La realización de una evaluación intermedia a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la vigencia de este contrato o cuando se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos, lo que ocurra primero; y una evaluación final del Programa antes de los seis (6) meses de la fecha de último desembolso.*

La EMT tiene como propósito conocer el nivel de cumplimiento de objetivos estratégicos planteados en el diseño del Programa, y obtener una estimación de las posibilidades reales de lograr los resultados previstos por el Programa dadas las acciones tomadas por el ejecutor.

En el marco de una EMT se hace necesario conocer factores internos y externos, positivos y negativos que influyeron e influyen en el logro de los objetivos del Programa, y contar con recomendaciones para asegurar el logro de los resultados planificados. Si correspondiera, y por razones de cambios sustanciales en los contextos actuales del Programa, esta EMT deberá proponer los ajustes necesarios que permitan asegurar el cumplimiento de dichos resultados.

Habiendo transcurrido los 24 meses[1] desde la vigencia de ambos contratos de préstamo[2], se requiere contar con una valoración objetiva del desempeño del programa en ejecución para poder evaluar el avance de los productos y resultados y aportar recomendaciones para mejorar la implementación del programa a fin de asegurar sus objetivos y sostenibilidad.

La Evaluación de Medio Término se orientará a obtener recomendaciones sobre los siguientes aspectos:

- Revisión de la matriz de resultados del Programa (productos y resultados alcanzados) para: (i) ratificar los valores reportados hasta ahora; (ii) sugerir cambios o corrección a la matriz;
- Recomendar acciones concretas que permitan el cumplimiento de los indicadores de producto y de resultados del Programa, plasmadas en un plan de acción.
- Identificación de oportunidades de mejora en los mecanismos de coordinación del Programa y sus flujos de información para el reporte de los niveles de avance físico y financiero del Programa, así como para la rendición de cuentas y solicitudes de desembolsos.
- Análisis del grado de cumplimiento del ROP, recomendaciones de mejora de dicho documento, en función de los cambios en la coyuntura del programa.
- Recomendaciones de mejora en el esquema de ejecución y de administración del Programa.
- Recomendaciones respecto de los modelos de gestión previstos para lograr sostenibilidad de los sistemas, con especial énfasis en las estrategias de conectividad efectiva de los usuarios al servicio de alcantarillado y la reducción de niveles de conflictividad por múltiples prestadores en la misma zona geográfica.

[1] Cumplimiento de los 24 meses de vigencia en 24.06.2018
[2] Desembolsos efectuados al 23.04.2019 (en porcentaje), CP 3393/OC-PR: 24.20%; CP 3394/BL-PR: 29.09%.

C.P.N. Patricia Puche
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Objetivo General.

Realizar la Evaluación de Medio Término (EMT) de la implementación del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y el Área Metropolitana de Asunción, en cumplimiento a las cláusulas contractuales (4.07- [f]) de las Condiciones Especiales de los contratos de préstamo N° 3393/OC-PR y N° 3394/BL-PR.

Objetivos Específicos.

a) Identificar, analizar y evaluar los avances en el logro de los objetivos, metas y resultados del Programa, el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectividad y eficiencia en el logro de indicadores establecidos en la matriz de resultados del Programa.
b) Evaluar el grado de avance en la ejecución física y financiera (considerando todos los componentes) de los productos definidos en la matriz de resultados, en relación a lo establecido en el Cuadro del Costo Total del Programa, el tiempo de ejecución y por ejecutar del Programa, identificando cualitativa y cuantitativamente los alcances logrados en aspectos técnicos, administrativos, financieros e institucionales (Análisis del Valor Ganado del Programa, determinación del índice de desempeño del programa, determinación comparativa de curvas "S" planificado y real del programa).
c) Evaluar la gestión del riesgo, acciones preventivas, de mitigación y correctivas asumidas, en torno a la matriz de riesgos y contingencias (formato BID), identificando la existencia de nuevos riesgos y proponiendo medidas de mitigación adecuadas.
d) Valorar la pertinencia y relevancia del Programa, así como los mecanismos, estrategias y procesos implementados, con relación a las prioridades de los principales actores involucrados y los beneficiarios directos e indirectos;
e) Evaluar los planteamientos de sostenibilidad del proyecto y sus componentes en términos sociales, técnicos, institucionales y financieros, analizando potenciales acciones a realizar durante la ejecución del programa para reforzarlos.
f) Proponer medidas, modificaciones, mecanismos y otras acciones necesarias para alcanzar de manera eficiente y eficaz, las metas, objetivos y resultados previstos, definidas en un plan de acción concreto (instituciones implicadas, tiempos, etc.);
g) Determinar la validez y pertinencia de los indicadores utilizados en la Matriz de Resultados, para medir los resultados de progreso y finales del programa. Proponer, si fuera necesario, ajustes a los indicadores de seguimiento de cada uno de los Componentes.
h) Formular recomendaciones específicas para mejorar la coordinación entre entidades.
i) Identificar factores endógenos o exógenos que hayan limitado (o favorecido) la efectividad del Programa en cuanto a su alcance y logros, así como analizar la pertinencia y efectividad de las respuestas adoptadas – por el ejecutor y por el Banco- para superarlos (o aprovecharlos, según sea el caso).

4. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES.

Los alcances de las actividades están enmarcados en la información disponible del Programa, teniendo en cuenta que las dimensiones que se quieren abordar con la presente consultoría, son la efectividad y eficacia de las acciones tomadas frente a los objetivos del programa y con la utilización de los recursos disponibles.

El consultor asimismo y luego de su análisis, deberá efectuar planteamientos de carácter preventivos y correctivos que permitan tomar mejores acciones para mejorar la efectividad del programa y con la optimización de los recursos disponibles, plasmados en un plan de acción concreto.

El consultor deberá adoptar criterios de valoración, de acuerdo a la metodología establecida por el BID para sus proyectos de desarrollo, Gerenciamiento de Proyectos por la Gestión de Resultados (ó PM4R – Project Managment for Results, por sus siglas en inglés).

5. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA (FASES).

El consultor deberá presentar una metodología de trabajo como parte de su propuesta técnica, tomando en cuenta los siguientes lineamientos referenciales cuyo carácter es enunciativo y no limitativo:

5.1. Metodología y plan de trabajo

El consultor presentará un plan de trabajo que incluya, como mínimo:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Patricia Puchet
C.P.N. Patricia Puchet
Mat. CCP C-374

- Metodología de evaluación a utilizar durante el proceso de la consultoría, incluyendo métodos cuantitativos y cualitativos de trabajo: información primaria y secundaria, listado de entrevistas, cuestionarios, dinámicas grupales, visitas de campo, etc.
- Cronograma de trabajo incluyendo calendario de entrevistas, visitas de campo, dinámicas grupales, entregas de productos entre otros.

Se coordinarán las actividades y visitas con los especialistas del Banco y la agencia ejecutora del Programa.

Una vez establecida la metodología y herramientas, éstas deberán ser validadas por el supervisor.

5.2. FASE 1 – Análisis de documentación.

El consultor deberá considerar, al menos, la siguiente documentación del Programa en su análisis (información secundaria):

a) Documentación del Programa, Contratos de Préstamo, Reglamento Operativo, Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Manual de Operaciones de la UEP (MANOP)[3], otros.
b) Plan Operativo Anual y Plurianual del Programa (2017-2021).
c) Revisión Financiera del Programa (2017, 2018), sobre el estado de inversiones a la fecha, monto comprometido (contratos firmados), nivel de desembolsos (real vs. proyectado).
d) Informes semestrales de ejecución, tomando particular atención al PMR, Matriz de Riesgos, Lecciones Aprendidas.
e) Cláusulas contractuales.
f) Matriz de Resultados del Programa: indicadores de resultados, líneas de base, valores - meta, productos – meta (del PMR[4]), productos – costos (del PMR[5]), situación financiera.
g) Documentos de gestión del riesgo y planes de mitigación del Programa.
h) Documentos sobre la gestión socio-ambiental del Programa.
i) Convenios entre instituciones para la coordinación y ejecución del programa.
j) Documentos de seguimiento y supervisión de la ejecución del programa.
k) Términos de referencia y contratos para obras, servicios y suministros del Programa, así como sus productos asociados.
l) Ayudas memoria de las misiones y reuniones de seguimiento.
m) Estados financieros del programa.
n) Otros documentos relevantes.

5.3. FASE 2 – Visitas de campo.

El consultor o consultora deberá realizar una visita a los proyectos en ejecución del Programa, con entrevistas a autoridades, operadores y beneficiarios.

5.4. FASE 3 – Diseño y aplicación de entrevistas y consultas.

El consultor deberá elaborar y llevar a cabo un programa de entrevistas con los principales actores del Programa, que incluirán al menos:

a) Personal del BID responsable de la supervisión técnica del Programa en la representación de Asunción.
b) Personal de la unidad ejecutora vinculadas directa o indirectamente al Programa.
c) Consultores individuales o firmas consultoras encargados de la ejecución de los estudios y actividades específicas del programa, dentro de lo posible.
d) Autoridades gubernamentales (locales, municipales, nacionales) vinculadas al Programa
e) Muestra de beneficiarios del programa, incluyendo mujeres y población vulnerable.

5.5. FASE 4 – Evaluación de objetivos, resultados y productos.

La evaluación deberá contemplar al menos, las siguientes actividades:

a) <u>Diseño y estructura del Programa</u>

[3] El Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP-MOPC) no cuenta aún con Resolución Ministerial de Vigencia, sin embargo, brinda información del marco estructural y funcional de la Institución responsable de la ejecución del Programa.
[4] PMR (Project Monitoring Report, por sus siglas en inglés): Reporte de monitoreo del programa.

C.P.N. Patricia Pucher
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Análisis del diseño, pertinencia y relevancia del programa en relación con las prioridades y necesidades de los principales actores involucrados y los beneficiarios del Programa.
- Análisis del plan de monitoreo y evaluación (diseño e implementación), la calidad de la matriz de indicadores y los cambios durante el programa hasta la fecha. Revisión en detalle de los aspectos ambientales y sociales del monitoreo.
- Análisis de la lógica vertical del Programa.
- Análisis de riesgos del programa, las medidas de mitigación y su implementación hasta la fecha.
- Análisis del modelo de ejecución del programa y el desempeño institucional de la unidad ejecutora.
- Evaluación el desempeño de las instituciones involucradas en la ejecución del programa hasta la fecha, incluyendo el apoyo y la supervisión brindada por parte del Banco y la coordinación entre agencias. Especialmente, análisis de la capacidad organizativa y de gestión del ejecutor, el rol y la estrategia de desarrollo de actividades implementada.

b) *Avances del Programa*

- Descripción de las principales actividades del Programa, incluyendo un breve resumen de las principales características, costos, número de beneficiarios, número de conexiones, costos, etc.
- Evaluación del grado de avance y cumplimiento obtenido de los indicadores de resultado y de producto del Programa hasta la fecha, por componente, identificando cuantitativa y cualitativamente los alcances logrados en los marcos técnico, ambiental, administrativo, financiero e institucional.
- Identificación de las actividades que no fueron originalmente previstas y su impacto en la ejecución del Programa.
- Identificación de las desviaciones respecto al diseño y propuestas de ajustes requeridos en el marco técnico, financiero, ambiental e institucional.
- Identificación de los principales factores que han incidido positiva o negativamente en la implementación del programa hasta la fecha y que han contribuido o limitado en el logro de sus objetivos por componente.
- Análisis de la eficiencia del programa respecto al logro de los resultados en función del uso de recursos (financieros, materiales, técnicos y humanos).
- Propuesta de medidas, modificaciones, mecanismos y otras acciones necesarias para alcanzar de manera eficiente y eficaz las metas, objetivos y resultados previstos del programa.
- Propuesta de ajustes, si es el caso, a los indicadores de seguimiento del programa para cada uno de los componentes para que reflejen con más.
- Análisis del estado de cumplimiento de plazos, procedimientos establecidos y condiciones contractuales hasta la fecha.
- Descripción y evaluación del rol de los principales actores involucrados en el programa hasta la fecha. Específicamente analizar el desempeño de la unidad ejecutora (esquema de ejecución, competencias, capacitación, experiencia, dificultades encontradas, etc.)
- Análisis del uso de sistemas locales y procesos de comunicación entre los principales actores del programa y recomendaciones para la mejora en la coordinación y comunicación.
- Evaluación de la sostenibilidad del proyecto y sus componentes en términos institucionales, sociales, ambientales y financieros, así como también, el grado de apropiación por parte de los beneficiarios de las obras financiadas y los procesos de fortalecimiento institucional.
- Recopilación y sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas durante la ejecución del programa hasta la fecha, proponiendo recomendaciones específicas para ejecutar durante la última fase de ejecución del programa (incluyendo responsables, roles, cronograma previsto, etc.).
- Evaluación del uso y nivel de desembolso de recursos hasta la fecha, incluyendo los criterios de eficiencia y transparencia.
- Conclusiones y recomendaciones de la evaluación, dirigidas a los actores específicos con participación en el programa, por componente y de forma general. Las recomendaciones serán específicas, identificando los actores implicados, los tiempos de ejecución y los impactos esperados en la ejecución y resultados del programa.

Patricia Pucheta
C.P.N. Patricia Pucheta
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.6. FASE 5 – Consulta de los resultados de la evaluación intermedia

Los resultados de la evaluación intermedia deberán ser presentados a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-GPAS). Una presentación será coordinada con la Unidad Ejecutora y el Especialista Sectorial del BID en el país. El consultor o consultora, será el responsable de preparar una presentación de los resultados de la evaluación intermedia (ej. *Power Point*) para someterla a la consideración de los actores relevantes del Programa. La presentación tendrá un enfoque en los resultados logrados hasta la fecha, las lecciones aprendidas y las recomendaciones específicas para implementar en la última fase del programa (plan de acción).

6. SUPERVISIÓN.

El Consultor estará bajo la supervisión Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas o su designado y deberá generar los informes descritos en el acápite subsiguiente.

7. INFORMES A ENTREGAR.

El Consultor deberá entregar los siguientes informes, mismos que deberán ser recibidos y aprobados a satisfacción de la supervisión.

a) **Primer Informe**, a los diez (10) días siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir los productos requeridos en el sub-numeral 5.1.
b) **Segundo Informe**, a los cuarenta y cinco (45) días siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir los productos requeridos en el sub-numeral 5.2, 5.3, 5.4.
c) **Tercer Informe (final),** a los noventa (90) días siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir la versión borrador del informe final, dando cumplimiento a su vez el requerimiento de los sub-numerales 5.5 y 5.6.

Sin tener carácter limitativo se sugiere la siguiente guía de contenido para el último informe: i) resumen ejecutivo con las principales conclusiones y recomendaciones del proceso de evaluación, incluyendo una breve descripción de los puntos más resaltantes de los anteriores informes; ii) introducción, iii) evolución del Programa (pertinencia y calidad de diseño, eficiencia, eficacia, sostenibilidad potencial), iv) avances en el logro de las metas incluidas en el Marco de Resultados acordado entre el Prestatario y el Banco, v) grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, vi) efectividad del sistema de seguimiento y evaluación, vii) monitoreo de los aspectos ambientales, viii) conclusiones, ix) lecciones aprendidas, x) recomendaciones.

El Consultor deberá tener en cuenta que previa aprobación de cada uno de sus informes, y en un plazo no mayor a siete (7) días, será convocado a una reunión-presentación de sus productos, para recibir una valoración presencial por parte de las instancias interesadas (GPAS, BID).

El plazo máximo para la aprobación de informes será de siete (7) días una vez se hayan subsanado observaciones y/o aceptado el informe en la reunión-presentación.

Las entregas de los informes deberán ser realizadas a la GPAS-UEP-MOPC en formato impreso y digital (dos ejemplares), estos formatos serán definidos oportunamente.

8. LUGAR Y PLAZO.

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Asunción-Paraguay, en las dependencias del consultor de manera independiente y acudirá a las reuniones en las oficinas de la GPAS-UEP-MOPC y del BID las veces que sea necesario

El plazo efectivo para la prestación del servicio será de noventa (90) días calendario, dentro de una vigencia de contrato de 120 días calendario.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

a) **Formación Académica:** Título Académico en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, u otras carreras afines. Se valorará con puntuación, al profesional que cuente con post-graduación, Maestría en el ámbito de Gestión/evaluación de Proyectos, cursos afines al servicio, especializaciones.
b) **Experiencia Laboral:** Para el desempeño de los servicios requeridos se requiere contar con la participación de un profesional con experiencia en la Evaluación de proyectos sociales, Planificación, Coordinación, Administración de Programas y/o Proyectos, Monitoreo, o Asistencia Técnica Especializada en Acompañamiento de Proyectos, auditorías técnico-financieras, generación de líneas de base técnico, socio-ambiental y económica en estudios

Patricia Pucheta
C.P.N. Patricia Pucheta
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

de pre inversión.

El profesional deberá haber ejercido en su profesión como mínimo 10 (años) años contados a partir de la obtención del título universitario, dentro de los cuales deberá haber desempeñado actividades específicas detalladas en los Términos de Referencia.

10. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGOS.

El valor total del contrato se fija en **Gs. 120.000.000** (guaraníes Ciento veinte millones), I.V.A. incluido, distribuidos de la siguiente forma:

- **Primer pago:** 10% a la aprobación del Primer Informe.
- **Segundo pago:** 40% a la aprobación del Segundo Informe.
- **Tercer pago (final):** 50% a la aprobación del Tercer Informe. La aprobación del informe final deberá contar con la no objeción previa del Banco.

ANEXO II: CALENDARIO DE PAGOS

CALENDARIO DE PAGOS

CONSULTOR: **LIC. PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA.**

PROYECTO : *"Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción" Contrato de Prestamos 3393/OC-PR y 3394/BL-PR"*

DETALLE DE PAGOS DEL CONTRATO A SER ABONADO EN ETAPA DE PRESENTACION DE CADA PRODUCTO

Concepto	Condición	Monto	Moneda
Primer Pago	10 % (diez por ciento) del valor del contrato con la entrega y aprobación del primer informe, incluyendo Plan y Cronograma de Trabajo	12.000.000.-	Guaraníes
Segundo	40 % (cincuenta por ciento) del valor del contrato con la entrega y aprobación del segundo informe	48.000.000.-	Guaraníes
Tercer Pago	50 % (cincuenta por ciento) del valor del contrato con la entrega y aprobación del tercer informe, previa No Objeción del BID y del Contratante./ Informe Final	60.800.000.-	Guaraníes

TOTAL GENERAL GUARANIES Gs. 120.000.000.-

(*) Todos los pagos se efectuarán con la autorización del Gerente de Proyectos de Agua y Saneamiento, en representación del Contratante.

(**) A la aprobación del Informe Final por parte del CONTRATANTE, previa No Objeción del BID.

ANEXO III
CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y DE INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en proyectos (o programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE**:

C.P.N. Patricia Puchet
Mat. CCP C-374

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

a) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: **PARAGUAY.**

b) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del banco, solo facturaré a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

c) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

d) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este contrato.

e) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los términos de referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

f) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

g) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

i Emitir una amonestación.

ii Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

iii Rechazar mi contratación;

h) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN EN ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

LIC. PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA
POR EL CONSULTOR
C.P.N. Patricia Puchet.
Mat. CCP C-374

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE